



RESOLUCION 007-208-CPCCS-2012

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en sesión ordinaria celebrada el 18 de Octubre de 2012 al conocer el punto séptimo del orden del día, RESOLVIÓ:

Conocido el informe, se acoge la Resolución del equipo técnico, referente a las reconsideraciones presentadas por las y los postulantes que no fueron considerados admitidos al proceso de selección de la o el Defensor del Cliente de las Instituciones Financieras Públicas y Privadas tercera convocatoria, y en consecuencia, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento para la Selección de la o el Defensor del Cliente, el equipo técnico resuelve:

- *No procede la reconsideración del postulante Mario Augusto Loor Zambrano, postulante a defensor del cliente de la Institución Financiera PROINCO, puesto que el postulante estaba obligado a cumplir con los requisitos del artículo 8 del Reglamento, al momento de presentar su postulación.*
- *No procede la reconsideración de la postulante Daisy Edith Segovia Moreno, postulante a defensora del cliente de la Institución Financiera UNIFINSA, puesto que la postulante estaba obligada a cumplir con los requisitos del artículo 8 del Reglamento, al momento de presentar su postulación.*
- *No procede la reconsideración del postulante César Eduardo Benítez Jiménez, postulante a defensor del cliente de la Institución Financiera CFN, puesto que el postulante no cumple con el requisito del artículo 8 numeral 5 del Reglamento.*
- *No procede la reconsideración de la postulante Gabriela Abigail Barberán Medina, postulante a defensora del cliente del banco DMIRO, puesto que la postulante estaba obligada a cumplir con los requisitos del artículo 8 del Reglamento.*

Dado en Quito, a los 18 días del mes de Octubre de 2012.-


Fernando Cedeño Rivadencira
Presidente


Lucía Rosero Araujo
Secretaria General